DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2183647

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 270 exento.- Santiago, 2 de septiembre de 2022.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 9° de la ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el oficio ordinario N° 1229, de 3 de junio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de la Araucanía; el oficio ordinario Nº 748, de 22 de junio de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el oficio ordinario Nº 892, de 18 de julio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región del Maule; el oficio ordinario N° 1090, de 26 de julio de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región del Biobío; el oficio ordinario Nº 1744, de 28 de julio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de la Araucanía; el oficio ordinario N° 1864, de 8 de agosto de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de la Araucanía; el oficio ordinario Nº 761, de 25 de julio de 2022, y su complemento en el correo electrónico, de 3 de agosto de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de la Araucanía; el oficio ordinario Nº 478, de 2 de agosto de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Ñuble; el oficio ordinario N° 746, de 28 de julio de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Los Lagos; el oficio ordinario Nº 769, de 26 de julio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Coquimbo; el oficio ordinario Nº 547, de 1 de agosto de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el oficio ordinario N° 903, de 2 de agosto de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el oficio ordinario N° 744, de 4 de agosto de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Atacama; el oficio ordinario N° 1807, de 4 de agosto de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Valparaíso; el oficio ordinario N° 373, de 16 de junio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Ñuble; el oficio ordinario Nº 616, de 16 de agosto de 2022, del Delegado Presidencial de la Región Libertador Bernardo O'Higgins; el oficio ordinario N° 2035, de 19 de agosto de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región Metropolitana; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, los Delegados Presidenciales de las regiones de la Araucanía, Magallanes y de la Antártica Chilena, Maule, Los Ríos, Biobío, Ñuble, Los Lagos, Coquimbo, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Atacama, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Metropolitana han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley Nº 2.186, de 1978.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

Amplíase el listado de peritos de las regiones que se indican, en los siguientes profesionales, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIONES DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, DE LA ARAUCANÍA, ÑUBLE Y LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Ingenieros agrícolas:

- Claudio Andrés Castro Galaz
- Sergio Daniel Muñoz Cuéllar
- Carlos Enrique Rodríguez Mardónez
- Sebastián Ignacio Galdames Sandoval
- Nicolás Andrés Lizana Silva
- Sebastián Patricio Castro Rocha.

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Ingenieros forestales:

- Karen de los Ángeles Fuentes Bustos
- Gabriel Esteban Fuentes Gamboa
- Carlos Marcelo Paredes Mieres
- José Marcelo Guiñez Riquelme
- Alexis Fabián Meier Carrillo
- Edison Leonardo Torres Rebolledo.

REGIONES DEL MAULE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, ÑUBLE, LOS LAGOS, COQUIMBO, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, ATACAMA, VALPARAÍSO Y LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Arquitectos:

- Carlos Ariel Galdames Venegas
- Sebastián Andrés Rodríguez Cabezas
- Denisse Solange Andrade Muñoz
- Grace Carolina Salazar Caro
- Johanna Valeska Guajardo Pueyes
- Pablo Ignacio Arteaga Abarca.

REGIÓN METROPOLITANA

Arquitectos:

- Aixa Aida Délano Bardelli
- María Elena Figueroa Silva
- Claudia Andrea Perelli Astudillo
- Sergio Domingo Pinto Romero
- Katherine Valdivia Pawahton
- Catalina Yobanolo del Real
- Carlos Ariel Galdames Venegas
- Sebastián Andrés Rodríguez Cabezas
- Denisse Solange Andrade Muñoz
- Grace Carolina Salazar Caro
- Johanna Valeska Guajardo Pueyes
- Pablo Ignacio Arteaga Abarca.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REGIÓN DE ÑUBLE

Ingenieros comerciales:

- Yorka Fernanda Bravo Bustos
- Camila Angélica Burgos Méndez
- Carolina Alicia Godoy Cifuentes
- Carolina Andrea Correa Rojas
- Gilbert Andrés González Ocares
- Elizabeth Margarita Jiménez Maldonado
- Ignacio Nicolás Rojas Bravo.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl